accidentes a transeúntes y vehículos, producto de desganches, desprendimientos etc., debiendo informar vía libro manifold al I.T.S. a objeto de tomar las medidas que correspondan.

2.4.4.3.- En caso de producirse posibles accidentes por omisión del contratista este será responsable de los daños que se produzcan.

2.5.- MANEJO DE ESPECIES FLORALES DE TEMPORADA, CUBRESUELOS Y ARBUSTIVOS.

2.5.1.- FLORALES:

Se considerará floral de temporada toda aquella planta de duración estacional.

2.5.1.1.- El contratista deberá presentar al ITS una vez al año y mientras dure el contrato el programa de cambio y/o reposición de florales, arbustos y cubresuelos, el no ingreso del programa será motivo de multa, sin perjuicio del plazo que otorgue el I.T.S. para su presentación. El programa de cambio y/o reposición deberá contener entre otros, nómina de especies y densidad, periodos en que se ejecutará el cambio de especies.

2.5.1.2.- Sin perjuicio del programa de cambio y/o reposición de las especies a que se hace referencia en el punto anterior, el contratista deberá efectuar una reposición permanente de aquellos florales que sean hurtados, que estén enfermos, secos o destruidos tanto al momento de entrega del terreno y durante la vigencia del contrato.

2.5.1.3.- La densidad de plantación variará de 20 a 24 unidades por mts^2, considerando las especies a plantar. Las especies y las densidades serán determinadas por el I.T.S., según la nómina propuesta en la oferta por la contratista.

2.5.1.4.- Los macizos de florales deberán mantenerse desmalezados y mullidos; estas labores deberán realizarse semanalmente.

2.5.1.5.- Las plantas de temporada (florales) deberán ser cambiadas una (1) vez al año durante el mes de septiembre, pudiendo el I.T.S. exigir cambios adicionales.

El contratista deberá considerar a su costa **la provisión e instalación de 3.000 mts^2 anuales** de superficie de flores de temporada en áreas verdes (incluido parques) de cada una de las zonas licitadas, para tales efectos el I.T.S. indicará las áreas verdes y su lugar de instalación.

La plantación inicial de florales, así como su reposición será de cargo del contratista.

2.5.2.- CUBRESUELOS:

Plantas generalmente de hábitos rastreros que puede o no producir flores; usados para tapizar espacios de suelo de duración permanente, susceptible de manejos (división de plantas).

2.5.2.1.- El contratista deberá reponer todas aquellas plantas de cubresuelos que falten, ya sea por hurto u otras razones tanto al momento de entrega del terreno y durante la vigencia del contrato.

2.5.2.2.- La densidad de plantación variará de 12 a 16 unidades por mts^2, considerando las especies a plantar. Las especies y la densidad será determinada por el I.T.S., según la nómina propuesta en la oferta por la contratista.

2.5.2.3.- Los cubresuelos deberán mantenerse desmalezados y mullidos; estas labores deberán realizarse semanalmente.

2.5.2.4.- El contratista deberá considerar a su costa **la provisión e instalación de 500 mts^2 anuales** de superficie de cubresuelos en cada una de las zonas licitadas, para tales efectos el I.T.S. indicará las áreas verdes y su lugar de instalación.

2.5.2.5.- La plantación inicial de cubresuelos, así como su reposición será de cargo del contratista.

2.5.3.- REPRODUCCION Y/O DIVISIÓN DE ESPECIES VEGETALES:

2.5.3.1.- La labor de división de especies florales, arbustivas y/o cubresuelos, sólo podrá efectuarse a petición del I.T.S. a la empresa concesionaria. El I.T.S. indicará el lugar donde se plantarán las nuevas especies que se reproduzcan, dentro de los limites de la zona contratada. En caso de producirse excedentes estos deberán ser llevados al lugar que disponga el I.T.S.

2.5.3.2.- En ningún caso se entenderá que la división de especies reemplazará la provisión y plantación anual que deberá ejecutar el contratista de acuerdo a lo solicitado en los puntos los puntos precedentes.

2.6.- MANTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA VERDE.

Es responsabilidad del contratista mantener permanentemente, el buen estado del funcionamiento de cada uno de los elementos que componen la infraestructura del área verde cualquiera sea el estado en que se encuentre éste, al comienzo del contrato.

2.6.1.- ESCAÑOS:

De madera, hormigón, piedra, ladrillo, metálico, etc. Deben estar permanentemente limpios, libres de manchas de pinturas u otros elementos ajenos a éstos.

Todos los escaños deberán ser pintados una vez año por el contratista, sin perjuicio que el I.T.S. solicite en forma extraordinaria el pintado de algunos de ellos. El tipo de pintura será la que indique el I.T.S. de acuerdo al tipo de escaño a pintar. La pintura a utilizar será de costa del contratista.

El contratista deberá informar al I.T.S. cuando los escaños sean dañados, robados y/o destruidos a fin que se evalúe la reparación y/o reposición del escaño en los plazos que el ITS señale. Los materiales a utilizar para la reparación de los escaños serán de similares características a los originales, salvo indicación contraria del I.T.S. Los materiales a utilizar para su reparación son de cargo del contratista.

Si el I.T.S. detecta escaños dañados, robados y/o destruidos y este hecho no ha sido informado en el libro Manifold, el contratista deberá a su costa reparar y/o reponer el escaño.

2.6.2- RECEPTACULO DE BASURA:

Estos receptáculos deberán permanecer permanentemente libres de manchas de pinturas u otros elementos ajenos a éstos.

En caso de destrucción por acción del fuego u otra causa el I.T.S. evaluará los daños y de acuerdo a ello ordenará su reparación o el cambio de receptáculo. Los materiales a utilizar en la reparación serán de cargo del contratista.

Todos los receptáculos de basura ubicados en el área verde deberán ser pintados una vez año por el contratista, sin perjuicio que el I.T.S. solicite en forma extraordinaria por el pintado de algunos de ellos. El tipo de pintura será la que indique el ITS. La pintura a utilizar será de costa del contratista.
El contratista deberá informar al I.T.S. cuando los receptáculos de basura sean dañados, robados y/o destruidos a fin que se evalúe la reparación y/o reposición del receptáculo, en los plazos que este señale

Si el I.T.S. detecta receptáculos de basura, dañados, robados y/o destruidos y este hecho no ha sido informado en el libro Manifold, el contratista deberá a su costa reparar y/o reponer el receptáculo de basura.

2.6.3.- MÁSTILES O ASTAS:

Será deber del contratista mantener en perfecto estado de pintura y libre de propaganda, los mástiles que se ubiquen en las áreas verdes concesionadas. El contratista deberá informar

aquellos que se encuentren rayados para que se proceda a su reparación. El tipo de pintura a utilizar será la que indique el I.T.S. La pintura a utilizar será de costa del contratista.

2.6.4.- ELEMENTOS DE RIEGO:

Incluye llaves, cañerías, cajas metálicas de protección (bases de acople rápido), nichos subterráneos entre otros.

Se exigirá con plazos perentorios la reparación o el cambio de cualquier elemento del sistema de riego, cuando (llaves, nichos, cajas metálicas, etc.) se encuentren en mal estado tanto estructural como de funcionamiento.

Los nichos metálicos ubicados en las áreas verdes concesionadas deberán ser pintados una vez al año y a costa del contratista, con dos (2) manos de antióxido y dos (2) manos, esmalte.

Todo nicho metálico, ya sea de medidores, válvulas de riego, bodega de herramientas si las hubieran etc..., deberá contar con sistema de protección que impida el mal uso por personas ajenas a la concesión.

No se permitirá ningún tipo filtración de agua en el área verde, por lo que será responsabilidad del concesionario la mantención y reparación del sistema de riego, la existencia de filtraciones será motivo de multa.

En caso que el deterioro sea de tal envergadura que impida el riego del área verde, el contratista deberá contemplar el riego de la misma mediante otro sistema, en forma transitoria (ej.: camión aljibe) previa comunicación al I.T.S. y autorización por parte de éste.

El municipio, se reserva el derecho durante el primer año de servicio de hacer entrega de cajas de pilón de riego, para reemplazar las que se encuentren deterioradas a la fecha de inicio del servicio, siendo de cargo del contratista la mano de obra y demás materiales para su instalación.

La Municipalidad durante el transcurso del contrato podrá realizar la instalación de pilones de riegos a aquellas áreas verdes que no cuenten con este implemento, en tal caso el contratista deberá asumir todas las obligaciones descritas para aquellas que cuenten con pilones de riego, incluido el costo del agua de riego.
En el caso que el riego se realice con mangueras, no se permitirá que éstas se encuentren en mal estado ni pinchadas. En el sistema de riego no se permitirá el uso de ningún sistema artesanal, salvo autorización expresa del I.T.S.

El contratista deberá mantener actualizado el catastro de pilones, medidores y sistemas de riego de cada una de las áreas verdes a su cargo, el catastro deberá ser entregado al ITS dentro del plazo que este señale, el no ingreso en la fecha será motivo de multa.

2.6.5.- ELEMENTOS DE CONFINAMIENTOS:

El contratista deberá considerar la reparación permanente de soleras, solerillas, ladrillos u otro elemento durante la vigencia del contrato, serán cambiados cuando se quiebren o desaparezcan por hurto, mal uso o por otra razón en aquellos lugares donde los confinamientos estén incompletos, destruidos o no existan, en este caso los materiales serán aportados por el municipio.

Asimismo el municipio aportará con el maicillo, gravilla, tierra de hojas para la recuperación y reparación de las áreas verdes.

2.6.6.- JUEGOS INFANTILES:

Todas las unidades deben mantenerse en buen estado de funcionamiento y presentación.

Cualquier daño o lesión provocada a terceros, a consecuencia del mal estado en que éstos se encuentren será de exclusiva responsabilidad del contratista.

En el caso de las unidades de metal, éstas deben pintarse a lo menos 1 vez al año o cuando lo indique el I.T.S.

Será responsabilidad del contratista reponer y/o reparar los juegos dañados o hurtados. Los materiales y pintura para mantener adecuadamente los juegos infantiles serán de costo del contratista.

2.6.7.- MUROS JARDINERAS (Concreto y/o Ladrillo):

La mantención será de cargo del contratista, incluye el aseo permanente, la reparación y el pintado de estas estructuras cada vez que sea necesario, las que deberán mantener las mismas características de las existentes.

2.6.8.- PAVIMENTOS SUELTOS:

Maicillo, ladrillo molido, gravilla u otro árido que este en caminos y zonas de estar. Estas superficies deben mantenerse permanentemente desmalezadas, con una capa mínima de 3 cm. de espesor niveladas y compactadas, de manera que el agua lluvia no forme pozas.

Se consideran una (1) reposición al año por área verde, pudiendo la I.T.S. exigir reposiciones adicionales para algunas áreas verdes con insumos aportados por el municipio.

2.6.9.- PAVIMENTOS DUROS:

Aquellos caminos y estares construidos en base a baldosas, adocretos o cualquier otro tipo de pavimento duro, deberá ser repuesto cada vez que sufra un daño cualquiera sea la causa. En este caso, se picará la base del pavimento deteriorado para posteriormente colocar el nuevo pavimento convenientemente adherido con los aditivos indicados por el I.T.S. para mejorar la adherencia entre lo nuevo y lo antiguo. Al realizar estas faenas se debe tener en cuenta que la pendiente será la necesaria para facilitar el escurrimiento de agua. El cargo de dichas reparaciones será de cargo del contratista.

2.6.10.- BEBEDEROS:

Se contempla la mantención permanente de los bebederos ubicados en parques. Se deberán mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y uso.

Las reparaciones que fueran necesarias realizar se harán con materiales de idénticas características a los originales y que serán de costo del contratista.

2.6.11.- MONUMENTOS, MONOLITOS, OBRAS DE ARTE Y/O PLACAS RECORDATORIAS.

Deberán mantenerse permanentemente aseadas, libres de manchas de pintura o de otros elementos. Deberán pintarse las veces que el I.T.O. lo estime conveniente y de la forma que este lo indique. Los materiales serán de costo del contratista.

2.6.12.- INSTALACIÓN Y/O RETIRO DE MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO DEL ÁREA VERDE.

Para todo aquel mobiliario o equipamiento considerado en las presentes Especificaciones Técnicas que sea instalado con posterioridad a la entrega de terreno, la empresa concesionaria estará obligada a incluirlo en su programa periódico de mantención.

El ingreso y egreso de mobiliario y equipamiento nuevo debe ser registradas por el I.T.S. en el inventario del área verde correspondiente, informando al contratista para que este lo incluya en su programa de mantención.
La I.T.S. podrá ordenar la instalación de nuevos receptáculos de basura, escaños y juegos infantiles siendo de cargo del contratista el costo de mano de obra, el equipamiento y materiales serán entregados por la Municipalidad.

2.6.13.- Mensualmente el contratista deberá realizar la mantención del siguiente equipamiento de las áreas verdes que la I.T.S. indique adicionales a la programación habitual, a saber:

- Pintado y reparación de 3 juegos de balancines.
- Pintado reparación de 3 columpios (incluye cambio de asientos)
- Pintado y reparación de 3 de escaños (incluye el cambio de maderos)
- Pintado, reparación y/o cambio de 3 basureros.

2.7.- FERTILIZACION.

El oferente en su oferta presentará un programa anual de fertilización. Deberá especificar para árboles, arbustos, florales y cubresuelos lo siguiente:

a) Productos a usar (detallar la unidad de macro y/o microelemento del producto)
b) Dosis a aplicar.
c) Frecuencia anual de aplicación para cada tipo vegetal.

El contratista deberá presentar una vez al año ante el ITS y mientras dure el contrato el programa anual de fertilización para las especies vegetales de las áreas verdes adjudicadas El no ingreso del programa, será motivo de multa, sin perjuicio del plazo que otorgue el I.T.S. para su presentación.

El programa de fertilización será aquel que proponga la empresa adjudicada, previo a su ejecución deberá contar con la aprobación del I.T.S., quién podrá solicitar las modificaciones y exigir las correcciones que estime técnicamente necesarias.

2.8.- CONTROL FITOSANITARIO.

El proponente en su oferta presentará un programa anual fitosanitario el que deberá contar con la aprobación del I.T.S. para su ejecución.

Una vez al año y mientras dure el contrato, el contratista deberá presentar el programa fitosanitario, ante el I.T.S. En dicho programa deberá señalar el periodo en que se ejecutará, las áreas verdes que se intervendrán a objeto que el I.T.S. lo apruebe para su ejecución. El no ingreso del programa en el plazo será motivo de multa, sin perjuicio del plazo que otorgue el I.T.S. para su presentación.

Este programa deberá contemplar lo siguiente:

a) Descripción de plagas y enfermedades de tipo; foliar, radicular, de cuello y troncos susceptibles de controlar. Proposición de productos para el uso en el control de plagas y enfermedades, indicando ingredientes activos y grado de toxicidad de los mismos.
b) Proposición de productos cicatrizantes y fungicidas susceptibles de ser usados en cortes de podas.
c) Dosis de aplicación por productos propuestos:
d) Época de aplicación.
e) Técnica de aplicación.
f) El I.T.S. podrá exigir al contratista la ejecución inmediata de control de focos detectados.
g) No se aceptarán productos que contengan principios activos, que hayan sido prescritos por el Ministerio de Salud o aquellos de alta toxicidad, peligrosas para personas y animales domésticos.
h) El horario de aplicación de los pesticidas será entre las 21:00 a 07:00 horas, salvo indicaciones contrarias de resguardo en la aplicación de los pesticidas.
i) El I.T.S. evaluará los resultados de la desinfección pudiendo solicitar su repetición si el problema no fue subsanado en su totalidad. Todo daño provocado a terceros por el mobiliario o especies vegetales será exclusiva responsabilidad del contratista.
j) Cada vez que el contratista por iniciativa propia procede a efectuar un control fitosanitario, deberá solicitar autorización con la debida anticipación al I.T.S. quién dará el V° B° a los productos químicos a usar y a oportunidad en que se realizará.

2.9.- CONTROL DE MALEZAS.

Se deberá mantener un control periódico de maleza, tanto en zonas de césped, macizos de diferente conformación, zonas de circulación, tazas de árboles y bordes de césped.

Estas labores no pueden realizarse con una frecuencia inferior a una vez por mes, aumentándola en la época de mayor presencia de maleza.

En el caso particular de desmalezado de la zona de circulación de pavimentos sueltos se deberá tener la precaución que después de realizar las labores de desmalezado la superficie de los senderos deberá quedar bien nivelada y compactada.

En caso que el contratista desee aplicar productos químicos para el control de malezas, éste deberá solicitar autorización con la debida anticipación al I.T.S. quien dará el Vº.B.

Toda aplicación de productos químicos, en cuanto a dosificación, aplicación y manejo de productos será de exclusiva responsabilidad del contratista.

2.10.- PERSONAL.

2.10.1.- DE LOS UNIFORMES:

a) El personal ofertado por el contratista deberá presentarse diariamente en su lugar de trabajo con uniforme completo y con las herramientas necesarias para la ejecución del servicio. No se permitirá que los placeros laboren sin su uniforme completo, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

b) El contratista deberá considerar tres (3) uniformes por trabajador (invierno, verano y lluvia) , de acuerdo a las condiciones climáticas:

- Invierno: Deberá ser entregado la primera quincena del mes de Abril de cada año, en conjunto con el uniforme de lluvia, el que deberá incluir botas de agua.
- Verano: Deberá ser entregado la primera quincena del mes Octubre.

El incumplimiento de la entrega de los uniformes en las fechas señaladas será motivo de multa, sin perjuicio del nuevo plazo que otorgue el I.T.S.

Cada vez que se incorpore personal al servicio este deberá contar con su uniforme completo.

c) El uniforme estará compuesto de: Polerón y/o casaca, polera, pantalón buzo, jockey tipo legionario y zapatos de seguridad, en caso de lluvia deberá utilizar trajes de agua y botas de agua. El uniforme de verano deberá ser de tela de trevira.

Toda la ropa deberá tener dos huinchas reflectantes de 2 cm. de ancho en la espalda, tórax y extremidades inferiores.

El polerón y la polera deberán llevar en la parte posterior el monograma de la empresa y la frase:

"Concesión A. Verdes de Cerrillos".
"Empresa ....."

d) Los colores a utilizar serán determinados en común acuerdo con el I.T.S. a objeto de diferenciarlos de otras empresas que prestan servicios en la comuna.

e) El I.T.S. dará un plazo de 15 (quince) días corridos, al inicio del contrato y por una sola vez, para regularizar la entrega de uniformes al personal que será revisado periódicamente por el I.T.S. El uniforme deberá estar completo y en buenas condiciones durante todo el período que

dure la concesión. El I.T.S. exigirá el cambio de las prendas y/o calzado deteriorado, las veces que se pesquise esta situación, el no cumplimento de este punto será motivo de multa.

f) El contratista deberá proporcionar producto dermatológico (protector solar) para los placeros en época de altas temperaturas a objeto de evitar insolaciones y/o quemaduras de los trabajadores.

2.10.2.- DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCION Y/O SEGURIDAD:

El concesionario deberá acreditar la afiliación a alguna Institución, Mutual o Asociación de Seguridad reconocida por el Estado, de vigencia actualizada, a objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N°16.744.

La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen en el servicio a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

2.10.3.- DOTACION DE PERSONAL:

a) La dotación de personal destinada a mantención de áreas verdes será la indicada en los cuadros de dotación de personal de cada zona **(FORMATO N°8)**. En el caso de los placeros se debe ofertar la cantidad necesaria que permita una optima mantención de nuestras áreas verdes.

b) En el caso de la zona de Parques y recintos municipales o administrados por el municipio, los placeros ofertados no podrán compartir jornadas en otras áreas verdes o parques, por lo tanto el personal que se oferte en este caso será exclusivo para dichos parques.

c) La dotación de las áreas verdes concesionadas considera solamente el personal asignado en forma exclusiva y permanente a la mantención de las áreas verdes, no se considera en esta dotación el personal que ejecuta los programas de recuperación y completación de áreas verdes, asesorías, administrativas (de oficina), ejecutivos. Por lo tanto el contratista deberá considerar personal adicional para que ejecute los programas de recuperación y completación de áreas verdes.

d) La empresa contratista deberá mantener registrado ante el Departamento de Aseo y Ornato la dotación de personal de emergencia para atender cualquier eventualidad que se produzca en el área verde a su cargo, cualquiera sea el día y hora en que ésta se presente.

e) En caso de ausencia del personal operativo, cualquiera sea el motivo, el contratista deberá reemplazarlo dentro de las 24 hrs. de producida la ausencia, el incumplimiento de este punto será motivo de multa.

f) El contratista deberá considerar además en su oferta cinco (5) trabajadores por cada una de las zonas que se licitan que quedarán a disposición del Departamento de Aseo y Ornato (punto 5.2.1. de las BAG) para labores relacionadas. Al menos dos (2) de estos trabajadores deberán tener experiencia demostrada en técnicas de poda y corte de árboles, así como en el manejo de maquinaria (operador de motosierra, cortadores de césped, podadora en altura, etc....)

g) El contratista deberá disponer en la zona que se adjudique con un (1) gásfiter calificado, con experiencia acreditada en este rubro y que deberá contar con movilización propia para acudir ante los llamados del ITS y/o Supervisor del Servicio en un plazo no superior a las 2 horas de llamado por fallas y filtraciones del sistema de riego.

2.10.4.- ASISTENCIA DEL PERSONAL:

El contratista deberá mantener un libro de asistencia del personal, indicando en dicho libro:

a) Horas de entrada y salida. Este libro será revisado en cualquier momento por el I.T.S. dando al contratista todas las facilidades que requiera esta labor inspectiva.

b) El contratista deberá mantener en el Departamento de Aseo y Ornato un listado actualizado del personal de las áreas verdes que mantiene y el cargo que desempeña.

c) El contratista deberá entregar junto al primer estado de pago del servicio y cada vez que se requiera, en formato digital (CD) una ficha de cada uno de los trabajadores adscrito al contrato en la comuna. Dicha ficha deberá contener los siguientes antecedentes:
   - Fotografía a color del trabajador
   - Nombre y apellido.
   - Nº Cédula de Identidad.
   - Domicilio particular.
   - Previsión, Isapre, Mutual.
   - Áreas Verdes que atiende y el horario en que permanecerá.

   Cada vez que se reemplace personal el contratista deberá ingresar la ficha del nuevo trabajador dentro de las 72 horas de producido el cambio.

   El I.T.S., será riguroso en el cumplimiento de este punto, el incumplimiento del mismo será sancionado con multa.

2.10.5.- COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL:

a) El personal ofertado estará obligado a mantener una conducta y trato respetuoso con la comunidad, el I.T.S y otros funcionarios municipales.

b) El I.T.S. se reserva el derecho de exigir a la empresa la separación de cualquier trabajador del presente contrato por las siguientes causas:
   - Insubordinación.
   - Mala presentación (bebido, drogado, etc....)
   - Desórdenes en la vía publica.
   - Incapacidad manifiesta para cumplir con los trabajos.
   - Salud incompatible con el desarrollo del trabajo.
   - Conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. (mal trato verbal y/o físico, uso de vocabulario procaz, vestirse y/o realizar sus necesidades en la vía pública, etc)

c) En estos casos la empresa deberá proceder a la separación inmediata del trabajador, procediendo a reemplazarlo en las 24 hrs. siguientes de ser notificado en el libro Manifold por el I.T.S.

d) El contratista será siempre responsable de los fraudes, vicios en los trabajos de conservación o abusos que haya podido cometer el trabajador separado de sus funciones.

e) Con el objeto de evitar el cambio de ropa en el lugar de trabajo y la imposibilidad de contar con un lugar para que los trabajadores realicen sus necesidades fisiológicas, el contratista deberá indicar un lugar en el sector donde el o los placeros puedan realizar estas necesidades, dicho lugar deberá acreditarse ante la ITS mediante un listado con las direcciones establecidas al efecto por sector de trabajo y que deberá ser ingresado dentro de los 30 días de iniciado el servicio.

2.10.6.- DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

a) El Supervisor del Servicio deberá cumplir con los requisitos solicitados en el punto 5.2.2. de las B.A.G., y tener dedicación exclusiva a este servicio. Cada vez que se reemplace al Supervisor del Servicio éste deberá cumplir con los mismos requisitos solicitados en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas, en todo caso, el cambio deberá ser informado con anterioridad al I.T.S. para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

b) El Supervisor del Servicio deberá contar permanentemente con movilización provista por el oferente y deberá contar con un teléfono celular con radio comunicación tipo Nex-Tel, para una comunicación expedita.

c) En caso de enfermedad o ausencia justificada del Supervisor del Servicio, éste deberá ser reemplazo dentro de las 24 hrs. de ocurrido tal hecho, lo que deberá ser informado al I.T.S., dejando registro en el libro Manifold del hecho y la fecha de su reincorporación.

d) El Supervisor del Servicio se relacionará con el I.T.S., en forma diaria presentándose en el horario que señale el I.T.S. dejando registro formal de dicha presentación en el libro de registro de asistencia diaria que para el efecto se dispondrá en el Departamento de Aseo y Ornato.

e) El Supervisor del Servicio deberá entregar toda la información requerida en la forma que se le indique y cumplir con las órdenes y/o instrucciones dadas para el cumplimiento del contrato.

f) Será responsabilidad del Supervisor del Servicio informar y registrar oportunamente en el libro Manifold, de acuerdo a lo indicado en las B.A.G. cualquier situación irregular que esté afectando al servicio.

g) La correspondencia con el Supervisor del Servicio se hará exclusivamente a través del libro Manifold, de acuerdo a lo señalado en las B.A.G. Este libro será provisto por el contratista las veces que sea necesario mientras dure el contrato.

h) En el caso que se requiera remitir carta u oficio a la empresa, el I.T.S. dejará constancia en el libro Manifold del envío y la materia, igual situación acontecerá en el caso que sea la empresa que requiera remitir carta u oficio siendo responsabilidad del Supervisor del Servicio dejar constancia en el libro Manifold.

2.11.- VEHICULOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.

El contratista en su oferta deberá adjuntar un listado de vehículos, maquinarias, equipos y herramientas para la ejecución del servicio en la zona adjudicada.

En el caso de los vehículos deberá acompañar los certificados de propiedad o arriendo de éstos. Los vehículos, maquinarias, equipos y herramientas usados en la mantención son de cargo exclusivo del contratista.

El contratista en su oferta deberá contemplar como mínimo los siguientes Vehículos para la zona a que postula:

2.11.1.- VEHÍCULO DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO:

El vehículo de supervisión deberá ser una camioneta ¾ a fin de cumplir con lo señalado en los puntos N°5.2.10 y N°16 de las B.A.G. y cuyo año de fabricación no podrá ser inferior al 2008. El vehículo ofertado será de uso exclusivo para la zona adjudicada y deberá contar con chofer y combustible

El vehículo de supervisión deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento, con todos sus documentos al día. Además deberá contar con identificación visible en ambas puertas delanteras que indique la siguiente glosa: "Concesión Municipal Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Municipalidad de Cerrillos, Empresa.....".y teléfono del Depto. de Aseo y Ornato.

2.11.2.- CAMIÓN ALJIBE:

A) CAMIÓN ALJIBE PARA RIEGO REGULAR DE ÁREAS VERDES SIN PILONES:

El contratista deberá considerar un (1) camión aljibe, con chofer y combustible, de una capacidad mínima de 8.000 litros, con sistema para conectar mangueras de riego y dotado de mangueras de

una longitud no inferior a 7 metros y diámetro no inferior a 1 pulgada, Permiso de Circulación y Revisión Técnica al día, destinado al riego de áreas verdes que no cuenten con pilones de riego de acuerdo a lo señalado en el punto N°2.2.13 de las presentes Especificaciones Técnicas. El año de fabricación del camión aljibe no podrá ser inferior al año 2008.- se trata de un camión exclusivo para cada zona

En aquellas áreas verdes bajo su concesión y que se encuentren con riego deficiente, el ITS solicitará en reforzamiento del riego de las mismas con camión aljibe en cuyo caso el contratista podrá acudir con equipo distinto al de riego regular .

2.11.3.- CAMIÓN ¾ RECOLECTOR DE RESIDUOS Y DESECHOS PROVENIENTES DEL ASEO Y MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES:

El oferente deberá considerar en su oferta un camión ¾ con barandas altas, chofer y combustible año fabricación no inferior al 2008. El camión utilizado para la recolección de basura proveniente del aseo y limpieza de las áreas verdes concesionadas, deberá estar especialmente habilitado para esta labor.

El I.T.S. ordenará las modificaciones que considere necesaria para desempeñar de buena forma la recolección.

2.11.4.- DE LAS CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS

a) Los vehículos del servicio serán usados exclusivamente en el sector adjudicado y deben estar en buen estado de funcionamiento; el contratista deberá dar las facilidades y permitir el I.T.S. la revisión de los mismos.
b) La camioneta del supervisor es considerada de uso exclusivo para la zona adjudicada.
c) Los vehículos deberán estar con permiso de circulación vigente, revisión técnica al día.
d) Los choferes de los vehículos ofertados deberán contar con licencia de conductor para este tipo de vehículos.
e) Los vehículos deberán estar operativos durante todo el periodo que dure el contrato. En caso de panas o fallas mecánicas éste deberá ser reemplazado por uno de similares características al vehículo ofertado.

2.11.5.- EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS:

a) El contratista en su oferta deberá adjuntar un listado de maquinarias, equipos y herramientas necesarias para la buena ejecución del servicio.

b) El contratista además deberá considerar en su oferta dos (2) orilladoras, con combustible y personal para su operación entre los meses de noviembre y febrero ambos meses incluidos, que quedarán a disposición del Departamento de Aseo y Ornato para labores de limpieza de sitios públicos.

c) Se consideran herramientas de uso diario: palas jardineras, layas, escobillones de cerda, barre hojas y mangueras, los que deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento.

d) La municipalidad no se hará responsable de la pérdida, robo o hurto de ninguno de los equipos, vehículos, maquinarias o herramientas del contratista.

e) Cualquier daño o lesión ocasionada a terceros con los vehículos equipos, maquinarias y herramientas, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

2.12.- PROGRAMA DE RECUPERACION Y COMPLETACION DE AREAS VERDES.

2.12.1.- Este programa se ejecutará en forma permanente durante todo el periodo que dure el contrato.

2.12.2.- Las áreas verdes que deberán recuperarse y completarse serán las indicadas por el I.T.S.

2.12.3.- La empresa contratista deberá asumir los costos de mano de obra, transporte, maquinarias y herramientas que demande la ejecución de este programa.

2.12.4.- Será de costo del municipio la provisión de los materiales que demanden las obras y son los que continuación se detallan: semilla de césped, tierra de hojas, tierra vegetal para relleno, cemento, arena, gravilla, cal para trazado, maicillo y ripio.

2.12.5.- La empresa contratista que se adjudique el presente contrato deberá elaborar la calendarización anual del presente programa de recuperación en conjunto con el I.T.S.

2.12.6.- La empresa contratista deberá ejecutar este programa con personal independiente al de la mantención (el que deberá estar disponible cuando se le requiera) debiendo indicar la cantidad mínima destinada para esta labor en el cuadro de dotación.

3.- DISPOSICIONES GENERALES.

3.1.- El contratista que se adjudique la zona N°1, deberá poner a disposición de la ITS del servicio una camioneta doble cabina, año no inferior al año 2008, con chofer y combustible a disposición de la I.T.S. para la fiscalización de las áreas verdes licitadas, el horario será el mismo que el ofertado por el contratista para la ejecución del servicio. Este vehículo es exclusivo para la I.T.S. y permitirá fiscalizar ambas zonas. Este vehiculo contara con la mismas obligaciones de uso que los vehículos municipales.

3.2.- El contratista que se adjudique la zona N°2 deberá poner a disposición de la ITS del servicio un camión recolector con caja compactadora de un mínimo de 10 mts3 de capacidad, con chofer y combustible, y de año de fabricación no inferior al 2006.

Este camión recolector estará a disposición para el traslado de los residuos resultantes de las actividades de aseo, limpieza y mantención de las áreas verdes de ambas zonas.

3.3.- La I. Municipalidad de Cerrillos, no habilitará dependencia o construcción alguna que sirva como taller u oficina al personal de la empresa a cargo del contrato de mantención de áreas verdes de la Comuna.

3.4.- Los vehículos destinados al Servicio de mantención de áreas verdes deberán contar en en lugar visible del vehículo nombre de la empresa y señalar la siguiente leyenda "Concesión Áreas Verdes de Cerrillos", Zona N°1 y/o 2 según corresponda.

3.5.- El contratista puede presentar antecedentes adicionales a estas Especificaciones Técnicas en su Oferta Técnica.

3.6.- La Inspección Técnica del Servicio podrá solicitar modificaciones por razones fundadas a cualquiera de los programas propuesto por el contratista, estas solicitudes de modificaciones serán comunicadas por escrito en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de firma del contrato.

3.7.- Para el caso de ampliaciones el contratista, tendrá un plazo de un (1) mes a contar de la entrega de terreno para realizar una ficha de las áreas verdes incorporadas y que deberá contener al menos:

- Especies vegetales (unidades y estado de conservación)
- Zonas de estar y circulación (mts^2)
- Zonas de Césped (mts^2)
- Zonas de macizos (arbustivos, florales, cubresuelos) (unidades y/o mts^2)
- Mobiliario Urbano (unidades y estado de conservación)

Este quedará sujeto a revisión y aprobación por parte de la I.T.S.

3.8.- Por razones técnicas justificadas la I.T.S. podrá ordenar en forma extraordinaria la ejecución de aseo y riego de determinadas áreas verdes (ej.: actos cívicos, ceremonia comunal, etc.).

3.9.- El Supervisor del Servicio deberá disponer de una caja chica que le permita resolver en forma inmediata o perentoria situaciones que afecten el normal funcionamiento del servicio. El monto lo determinará el contratista, en todo caso, esta no podrá ser inferior a 1 U.T.M.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA:
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO OFERTA ECONOMICA

Nombre de la Empresa:.....

R.U.T :.....

A) SÒLO ZONA Nº1:

Valor neto metro cuadrado en $:.....

B) SÓLO ZONA Nº2:

Valor neto metro cuadrado en $:.....

C) OFERTA GLOBAL (AMBAS ZONAS):

Valor neto metro cuadrado en $:.....

C) PORCENTAJE CONSIDERADO PARA LOS BONOS (pto 5.2.1 B.A.G.): .....%

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

D) ESTRUCTURA DETALLADA DE LOS COSTOS DEL SERVICIO (letra b) del pto 5.3. B.A.G).

ESTRUCTURA COSTOS DEL SERVICIO MENSUAL

ÍTEM	COSTO TOTAL
Costos Directos del Servicio	
• Personal (Remuneraciones)	
• Vehículos	
• Combustible	
• Maquinarias y Herramientas	
• Mantención	
• Otros	
Gastos Generales	
• Gastos Administrativos	
• Gastos Financieros	
• Otros	
• UTILIDAD	
• I.V.A.	
Costo Total del Servicio	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA:
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº 1

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL:_____

_____

R.U.T. DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:_____

R.U.T._____

_

DOMICILIO DEL OFERENTE (EN CHILE) _____

_____

TELEFONO: _____

FAX: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

PROPUESTA PÚBLICA:
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE

Quien suscribe declara que el proponente:

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

i) No ha sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL Nº 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

ii) No ha sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.

iii) No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

iv) No tiene entre sus socios o representante legal: funcionarios, relaciones de parentesco o participación en sociedades con la mandataria o unidad técnica, en los términos estipulados en el artículo 4, inciso cuarto, de La ley 19.886, de Compras Públicas.

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En_____,a _____ de_____

PROPUESTA PÚBLICA:
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº3

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....

Nombre Represente Legal:.....

Cédula de Identidad:.....

Declaro lo siguiente:

1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y demás documentos integrantes.

2.- Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y demás documentos integrantes y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3.- Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras.

4.- Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas de la Propuesta, planos, especificaciones, memorias y todos los documentos incluidos en la oferta.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

PROPUESTA PÚBLICA:
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº4

DECLARACION SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... acepto las presentes bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionada con la presente propuesta y que sean solicitadas por la Municipalidad.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

PROPUESTA PÚBLICA:
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos y de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas, de contratos de mantención de áreas verdes, por incumplimiento de sus obligaciones contraídas en los últimos cuatro (4) años, periodo comprendido entre julio de 2007 a junio de 2011, ambos meses incluidos.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

PROPUESTA PÚBLICA:
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro que la decisión de la Municipalidad con respecto a la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____